CONCURSO MACRO DISTRITAL DE JUECES DE PAZ SOBRE EXPERIENCIAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR "SUMAQ WILLAKUY"[1]

REGIÓN ANDINA

BASES

I. FINALIDAD

El Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-, acorde a lo establecido por la legislación de la materia y la Ley 29824 -Ley de Justicia de Paz-, y dentro del marco de las competencias especializadas asignadas mediante Resolución Administrativa 020-2016-CE-PJ, organiza el **CONCURSO MACRO DISTRITAL DE JUECES DE PAZ SOBRE EXPERIENCIAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR "SUMAQ WILLAKUY" - ZONA ANDINA**, con la finalidad de:

a) Resaltar la contribución de la justicia de paz al desarrollo y la consolidación del Estado de Derecho y la paz social.
b) Destacar la importancia de los juzgados de paz en los propósitos y estrategias del Estado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las zonas rurales andinas del país.
c) Compilar información sobre experiencias de los jueces de paz del país en la aplicación de la Ley 30364 y su Reglamento aprobado mediante DS 009-2016-MIMP en contextos rurales de diversidad cultural y legal andinos en los que la presencia del Estado es mínima o deficitaria, o ambas, con fines de diseñar estrategias que permitan superar los problemas que se les presentan y fortalecer su intervención en esta problemática.
d) Conocer el impacto de las modificaciones a la legislación sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las zonas rurales andinas del país.
e) Conocer, a este nivel y a través de los participantes, la labor y el involucramiento de las otras entidades comprendias en la estrategia nacional sobre violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en las zonas rurales andinas del país.
f) Seleccionar las mejores experiencias de los jueces de paz en los casos sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que han conocido para su difusión y utilización como precedente por esa instancia jurisdiccional en las zonas andinas del país.

[1] "Buenas historias"

g) Obtener información empírica del propio actor generada en el ejercicio de su facultad jurisdiccional en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para determinar las necesidades de capacitación de los jueces de paz de las zonas andinas en esta materia.
h) Promover una mayor interrelación de los juzgados de paz con las Cortes Superiores de Justicia.
i) Promover en los jueces de paz el estudio y análisis de la legislación y la doctrina vigente en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
j) Fomentar el espíritu colectivo de los jueces de paz, pues uno de los premios que obtendrá también beneficiará a sus pares de la Corte Superior de Justicia.
k) Promover un mayor reconocimiento social del juez de paz.

II. ORGANO RESPONSABLE

Son órganos responsables de la organización y el desarrollo del concurso nacional, los siguientes:

- ✓ Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.
- ✓ Las Comisiones Distritales de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- de las Cortes Superiores de Justicia que participan.

III. LOS PARTICIPANTES

El concurso nacional se desarrolla en una sola categoría, en la que pueden participar de manera voluntaria los operadores en actividad o cesantes de los juzgados de paz andinos de las Cortes Superiores de Justicia que se detallan en el Anexo I:

- ✓ Jueces de paz titulares
- ✓ Jueces de paz accesitarios
- ✓ Ex jueces de paz titulares
- ✓ Ex jueces de paz accesitarios

La participación se materializa mediante la presentación de la experiencia por parte del participante.

IV. CONVOCATORIA

El Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- es el órgano que efectúa la convocatoria a nivel macro distrital, en forma conjunta con las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país que participan en su respectiva circunscripción.

La convocatoria del concurso nacional se realizará a través de los medios de comunicación y difusión oficiales del Poder Judicial y de las Cortes Superiores de Justicia del país que participan y de cualquier otro medio masivo de comunicación que sea utilizado habitualmente por los jueces de paz y la población usuaria.

V. CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA A PRESENTAR

La experiencia en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que presente el participante debe tener las características siguientes:

a) Ser real y formar parte del ejercicio funcional personal del participante como juez de paz titular o accesitario.
b) Ser inédita y mantener en reserva el nombre de las partes que intervinieron en ella.
c) Debe describir la experiencia y explicar las razones por las que el participante considera que es significativa por su relevancia social en su localidad en materia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, su complejidad y/o la creatividad en la solución del conflicto.
d) Debe adjuntar, en la medida de lo posible, copia del acta, la resolución u otro documento que acredite la realización de la experiencia.
e) Ser presentada en castellano, por escrito y tener una extensión máxima de 5 páginas.
f) Puede ser elaborada en un equipo de cómputo, una máquina de escribir o manuscrita.

El participante puede presentar hasta dos (02) experiencias, cada una, de manera individual.

VI. PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El participante puede presentar la experiencia a través de cualquiera de las siguientes modalidades:

- ✓ **En formato impreso o manuscrito:** Se presenta físicamente de manera personal o directa y también a través de terceros, dentro de un sobre cerrado en el que se consignan los nombres, apellidos y dirección del remitente y se adjunta copia simple de los documentos sustenten la experiencia.

  En esta modalidad se puede utilizar el servicio de correo postal o mensajería.

  Se dirige a la Comisión Distrital de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- de la Corte Superior de Justicia a la que pertenece el juzgado de paz.

- ✓ Puede dirigirse también, a criterio del participante, directamente al Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y

erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- con sede en el Palacio Nacional de Justicia, Lima.

- ✓ **Vía correo electrónico:** En formato Word y dirigido a los correos electrónicos marellano@pj.gob.pe y programaley30364@pj.gob.pe.

- ✓ **Vía WhatsApp:** En un mensaje dirigido al teléfono 932722783. En este caso, el participante puede enviar su experiencia en formato Word, escaneado o en fotografía.

En estas modalidades el participante debe incluir además una hoja adicional de información personal que indique lo siguiente:

- ✓ **Del participante:** Nombres y apellidos; número de documento nacional de identidad; dirección domiciliaria; teléfono y correo electrónico si los tuviera; y, breve reseña biográfica. Consignar los datos del teléfono y correo electrónico es opcional.

- ✓ **Del juzgado de paz:** Denominación; nominación si la tuviera; centro poblado, anexo, caserío, distrito, provincia, departamento o región y distrito judicial al que pertenece.

VII. CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS

La calificación del Concurso se llevará a cabo en dos (2) etapas y está a cargo de un Jurado Calificador.

6.1 Jurado Calificador

El Jurado Calificador es conformado por:

- Dos (02) representantes del Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.
- Un (01) representante de las Comisiones Distritales de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- de las Cortes Superiores de Justicia que participan.
- Un (1) experto en justicia de paz.

6.2. Equipo de expertos

El Jurado Calificador contará con un equipo de expertos en violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en justicia de paz que apoyará sus labores de selección, sistematización y calificación de las experiencias.

6.3. Etapas

- ✓ **Primera Etapa:** Se efectúa la selección de una (1) experiencia por cada Corte Superior de Justicia cuyos jueces de paz participen[2].

  En esta etapa, el Jurado Calificador cuenta con el apoyo del equipo de expertos para la selección, sistematización y calificación de las experiencias.

- ✓ **Segunda Etapa:** Entre las experiencias seleccionadas en la primera etapa se eligen a los tres (3) primeros lugares.

  En esta etapa, la calificación de las experiencias seleccionadas y la elección de los primeros lugares son realizadas exclusivamente por el Jurado Calificador.

6.4 Criterios de calificación

Para la calificación del concurso se utilizarán los siguientes criterios:

Criterios	Puntaje
Complejidad de la experiencia	20
Creatividad en la solución del conflicto	20
Relevancia para la paz social y la lucha contra la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	20
Celeridad y eficiencia	20
Claridad y belleza del texto	20
Total	100

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PREMIACIÓN

Los resultados son publicados en los mismos medios de comunicación en los cuales se difundió la convocatoria. Los participantes seleccionados en las dos etapas de calificación son notificados por escrito, correo electrónico y/o teléfono.

Todos los participantes reciben un Certificado de Participación otorgado por el Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.

Se otorgará un reconocimiento especial a los participantes autores de las experiencias seleccionadas por cada Corte Superior de Justicia a la que pertenezcan, en la primera etapa de calificación.

A la Corte Superior de Justicia a la que pertenece el participante ganador y a los participantes autores de las tres (3) experiencias que ocupen los primeros lugares en

[2] Son 32 los distritos judiciales del país que cuentan con juzgados de paz, excepto el de Lima.

la calificación de la segunda etapa, además de lo señalado en los párrafos precedentes, se les otorgará premios sorpresa.

La premiación se realizará en ceremonia pública virtual cuya organización correrá a cargo del Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.

IX. CRONOGRAMA

Actividades	Fecha
Convocatoria	Del 12/10/20 al 30/10/20
Presentación de Trabajos	Del 12/10/20 al 30/11/20
Calificación	Del 01/12/20 al 10/12/20
Publicación de resultados finales	11/12/20
Premiación	14/12/20

Se puede efectuar la presentación de las experiencias desde la etapa de convocatoria hasta el 30/11/20.

X. FINANCIAMIENTO

El **CONCURSO MACRO DISTRITAL DE JUECES DE PAZ SOBRE EXPERIENCIAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR "SUMAQ WILLAKUY" - ZONA ANDINA** es organizado por el Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.

XI. REGLAS COMPLEMENTARIAS

Primera.- La participación en el Concurso supone para el participante la aceptación tácita de las presentes Bases y el otorgamiento de autorización al Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar- para la utilización por el órgano convocante de su experiencia con fines de investigación y capacitación. Así también, para su publicación y difusión.

Segunda.- Las fechas que se consignan en el cronograma de estas Bases pueden ser variadas por el órgano convocante si las circunstancias así lo ameritan. La variación del cronograma de actividades se publica en los mismos medios de comunicación social y personal utilizados en la convocatoria.

Tercera.- Los resultados el Concurso son inimpugnables.

Cuarta.- En el caso de las Cortes Superiores de Justicia que tengan juzgados de paz en zona costa y zona andina, sólo podrán participar los jueces de paz de la zona andina.

Quinta.- En todas las etapas del Concurso se respetarán escrupulosamente los protocolos y otras disposiciones emanadas por las autoridades judiciales y el Gobierno Nacional en el periodo de crisis sanitaria que resulten aplicables.

Sexta.- Cualquier punto o aspecto no contemplado en estas Bases o algún punto que requiera de interpretación o aclaración será resuelto por el Programa Nacional de Implementación de la Ley 30364 -Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.

Lima, octubre de 2020

……

ANEXO I

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA CUYOS JUECES DE PAZ PARTICIPAN EN ESTE CONCURSO

1	Amazonas
2	Piura
3	Sullana
4	Lambayeque
5	La Libertad
6	Santa
7	Huaura
8	Lima Este
9	Lima Norte
10	Cañete
11	Ica
12	Arequipa
13	Moquegua
14	Tacna
15	Cusco
16	Puno
17	Apurímac
18	Ayacucho
19	Huancavelica
20	Junín
21	Pasco
22	Huánuco
23	Áncash
24	Cajamarca